



RESOLUCIÓN CS N° 143/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 26 JUN 2003

Expediente N° 2.519/03.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Sr. Rector de esta Universidad solicita autorización para contratar al Sr. Eduardo Mario ROBINO, conforme al proyecto de Contrato obrante en estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que esta Cuerpo encuentra prioritario la elaboración de un "Digesto de Legislación, Normas y Reglamentos de aplicación en el área de Administración de Personal de la Universidad".

Que es necesario dejar expresamente establecido en el referido Contrato, que el Sr. Robino al momento de la rúbrica del mismo, deberá presentar un Cronograma de Trabajo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 037/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Novena Sesión Ordinaria del 19 de junio de 2003)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Sr. Rector a contratar los servicios del Sr. Eduardo Mario ROBINO, DNI N° 7.240.246, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una retribución neta de \$ 800 (Pesos ochocientos) mensuales, conforme con las condiciones estipuladas en el proyecto de contrato agregado a fojas 2 de las presentes actuaciones, con la incorporación de la siguiente CLÁUSULA: "A la firma del Contrato, el Contratado presentará un cronograma de trabajo."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Dirección General de Personal, Sr. Robino, Secretaría Administrativa y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dra. Graciela LESINO
Vicerrectora
a/c Rectorado